BASES Y CONDICIONES: "CANJE DE ENTRADAS SHOW BTS ARIRANG"

ABASTO SHOPPING

IRSA INVERSIONES Y REPRESENTACIONES SOCIEDAD ANONIMA CUIT 30-52532274-9, con domicilio en Carlos Della Paolera 261, piso 9, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el "Organizador") es la administradora del centro comercial ABBASTO SHOPPING, sito en Av. Corrientes 3247 (en adelante, el "Shopping"), es el organizador de la presente Promoción denominada "*CANJE DE ENTRADAS SHOW BTS ARIRANG"* (en adelante, la "Promoción") que se regirá por las estipulaciones y condiciones que a continuación se detallan (en adelante, las "Bases"). Las personas intervinientes en la misma, por su sola participación, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descriptas en estas Bases, así como las decisiones adoptadas por el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas.

1. **VIGENCIA**: La Promoción se llevará a cabo desde las 12:00hs. del 23/10/2026 hasta las 18hs. del 23/10/2026, o hasta agotar stock de 10 regalos, lo que ocurra primero (en adelante el "Plazo de Vigencia").

2. **PARTICIPANTES:** Podrán participar de la Promoción (I) aquellas personas físicas, (II) mayores de 18 años, (III) que residan en CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (el "Territorio"), (IV) que tengan descargada la aplicación ¡appa!, estén registrados y/o se registren en ella y (V) que presenten en el stand de la Promoción en el Shopping una factura una Factura Admitida conforme se define en el punto 3 dentro del Plazo de Vigencia (VI) Que escaneen el código QR exhibido en el stand de la Promoción (en adelante los "Usuarios").

3. **FACTURAS Y/O TICKETS ADMITIDOS**: Son facturas o tickets de compra habilitados para participar de esta Promoción aquéllos que reúnan simultáneamente las características que se establecen a continuación: (i) Que haya sido emitida/o durante el Plazo de Vigencia por alguno de los locales y/o stands del Shopping; (ii) Que sea por el monto de pesos argentinos CUATROSCIENTOS MIL ($400.000)] o más; (iii) Que sea presentada en el stand de la Promoción en el Shopping y (iv) que esté aprobada por el Organizador, (la "Factura Admitida"). Se podrá presentar una factura por día y por Usuario durante todo el Plazo de Vigencia. Se podrán acumular facturas para llegar al monto requerido.

   La presente Promoción no ha sido concebida en forma de concurso o sorteo, a raíz de no intervenir el azar en ninguna instancia.

4. **ACTUACION DE APPA:** Los Usuarios declaran conocer que la aplicación ¡appa! es de titularidad de WE ARE APPA S.A., CUIT 30-71625300-3, con domicilio en Carlos Della Paolera 261, piso 8, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien actúa exclusivamente con relación a la presente como agente, actuando por nombre y orden del Organizador siendo este último exclusivo organizador de la presente Promoción.

5. **REGALO:** Quienes cumplan con los requisitos mencionados en las presentes Bases serán adjudicatarios del siguiente regalo ENTRADA "SHOW BTS ARIRANG" (en adelante el "Regalo") hasta agotar stock total disponible de DIEZ (10) regalos.

   El Regalo no se podrá canjear por dinero en efectivo, ni por otro producto y/o servicio ni por ninguna otra prestación, ni aun cuando no se gozará de él total o parcialmente por cualquier causa. El Regalo se limita al detalle mencionado y por lo tanto no incluye otros bienes, prestaciones ni gastos. En consecuencia, todo gasto adicional en el que incurran los Beneficiarios para acceder, hacer uso o disponer del Regalo correrá por su exclusiva cuenta. El Regalo es para uso personal de los Beneficiarios y no podrá ser transferido. Una

vez entregado, el Organizador queda liberado de toda responsabilidad respecto del Regalo. El Organizador no asume responsabilidad alguna por el uso o destino dado al Regalo.

El Organizador no reemplazará el Regalo que sea extraviado o robado o hurtado, después de su entrega del mismo a los Beneficiarios. El Organizador no otorga garantía de calidad, ni ninguna otra con relación al servicio y/o producto ofrecido como Regalo. El Organizador no será responsable por los gastos en que incurrieren los Usuarios en cualquier etapa de la Promoción, con excepción de lo previsto en estas Bases.

6. **REGALO ASIGNADO y NO RECLAMADO:** Si por cualquier motivo cualquier Regalo no pudiera entregarse, el Regalo quedará en poder del Organizador.

7. **RESPONSABILIDAD:** El Organizador no será responsable por los daños y perjuicios que pudiera sufrir el Beneficiario en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de la participación y/o retiro del Regalo y/o utilización del mismo. Las personas que intervengan en esta Promoción, por su sola participación aceptarán de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones previstas en las presentes Bases.

   El Organizador en ningún caso, será responsable por fallas en los equipos de computación, de comunicación, de suministro de energía, de líneas telefónicas, de la red Internet, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo de la Promoción.

   Al recibir el Regalo, el Beneficiario lo acepta sin que exista ninguna otra obligación por parte del Organizador. El Beneficiario conviene en liberar y eximir de toda responsabilidad al Organizador, así como a sus respectivos empleados y directivos y a cualquier otra persona directamente involucrada en la Promoción, de toda responsabilidad que en cualquier forma pueda surgir directa o indirectamente de su participación en la Promoción y/o de la aceptación y/o utilización del Regalo.

8. **DATOS PERSONALES**: Los Datos Personales brindados por los Usuarios al momento de participar de la Promoción podrán ser utilizados para las siguientes finalidades: (a) Formar un perfil del Usuario e incorporarlo en programas de fidelización de clientes, (b) Enviarle al Usuario información y material publicitario y/o promocional relacionado con la actividad que desarrolla el Organizador y/o sus sociedades vinculadas, controlantes o controladas (c) realizar un estudio de mercado del Organizador o de sus sociedades vinculadas, controlantes o controladas.

   Los datos personales obtenidos con motivo de la presente Promoción, podrán ser almacenados en una base de datos de titularidad del Organizador, la cual podrá será utilizada por ella o sus sociedades vinculadas o vinculantes a los fines del envío de material publicitario y promocional por cualquier medio que considere conveniente, incluyendo medios gráficos o de impresión, o el envío de correo electrónico, ellos siempre y cuando el participante preste el consentimiento respectivo en los términos de la Ley 25.326 y sus normas modificatorias y complementarias, suscribiendo la documentación correspondiente

   El Organizador se reserva el derecho de difundir el nombre y/o imágenes de los Beneficiarios por los medios y formas de comunicación que crea conveniente, por el término de un (1) año y sin obligación de realizar compensación alguna. Con la sola participación en la presente Promoción, los Usuarios prestan su expresa conformidad para la utilización y difusión de sus nombres, tipo y nro. de documento e imágenes (foto y video) por los medios publicitarios y de comunicación que el Organizador disponga. La presente autorización es realizada en los términos del art. 53 del Código Civil y Comercial de la Nación, del artículo 11

del Pacto de San José de Costa Rica, del art. 31 de la Ley N° 11.723, del art. 3 inc. h) de la ley N° 22.362 y toda otra normativa concordante. En virtud de esta autorización, los Usuarios no tendrán derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión y/o utilización mencionada precedentemente.

El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. Asimismo, el titular de los datos tiene el derecho a rectificar sus datos, si los mismos fueran erróneos o inexactos, y de solicitar la supresión de los mismos, salvo que una norma legal, una obligación contractual u otra razón obligara o permitiera al responsable de la base de datos conservarlos. Podrá hacerlo enviando un mail a clientes@irsacp.com.ar

La AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, en su carácter de Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales."

9. **FACULTADES DEL ORGANIZADOR:** El Organizador podrá, a su sólo criterio modificar la duración de la Promoción y el Regalo por otro de idénticas características y valores o introducir modificaciones a cualquiera de los puntos enunciados dando, en su caso, la debida comunicación y publicidad y llevando a cabo de corresponder, los procedimientos legales necesarios. El Organizador podrá suspender o modificar total o parcialmente las presentes Bases cuando se presenten situaciones no imputables al Organizador, sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los Usuarios. El Organizador será el único que tendrá facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en estas Bases y las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables.

10. **IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR DE LA PROMOCIÓN:** No podrán participar en esta Promoción las siguientes personas: (i) los menores de dieciocho (18) años a la fecha de inicio del plazo de vigencia de la Promoción; (ii) quienes tengan su domicilio fuera del Territorio; (iii) los empleados del Shopping y de los restantes centros comerciales operados por El Organizador o sus sociedades vinculadas (*); (iv) los empleados del Organizador y de sus sociedades vinculadas relacionadas al negocio retail (*); (v) los locatarios y empleados de los locales y/o góndolas comerciales ubicados en el Shopping a cargo de la promoción; (vi) los empleados y/o subcontratados de las agencias de publicidad y/o agencias productoras relacionadas con la Promoción, y (vii) los familiares en primer grado de consanguinidad y afinidad (padres, hijos, hermanos, cónyuge o conviviente) de todas las personas mencionadas en los puntos anteriores; en todos los casos con relación laboral vigente a la fecha de inicio de la Promoción.

*Empresas vinculadas: IRSA INVERSIONES Y REPRESENTACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA; PANAMERICAN MALL S.A.; ARCOS DEL GOURMET S.A.; NUEVO PUERTO SANTA FE S.A.; SHOPPING NEUQUÉN S.A.; FIBESA SOCIEDAD ANÓNIMA; WE ARE APPA S.A.; CRESUD S.A.C.I.F.Y.A.; GCDI S.A.; y EMPRENDIMIENTO RECOLETA S.A.

11. **ACEPTACIÓN DE BASES:** La participación en esta Promoción implica total conocimiento y aceptación de estas Bases, las que por causas ajenas y de fuerza mayor no imputables al Organizador, podrán ser modificadas, previa autorización de la autoridad de aplicación, sin que ello dé lugar a reclamo o indemnización alguna.

12. **COMPETENCIA- JURISDICCIÓN:** Toda relación que en virtud de la Promoción se genere entre el Participante y el Organizador será regida y concertada en total sujeción a las leyes de la República Argentina, renunciando el Participante a cualquier otra ley a cuya aplicación

pudiera tener derecho. Asimismo, resultarán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal que surja entre el Organizador y el Participante, los Tribunales Comerciales de la Ciudad de Buenos Aires, cualquiera sea la causa de la acción o el reclamo, con renuncia expresa por parte suya a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderle.